
Aprueban Directiva denominada "Procedimiento de Acceso a la Información Pública que posea o produzca la Entidad"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2011-OEFA/CD

Lima, 6 de abril de 2011

VISTOS:

(i) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI, que contiene la Directiva que regula el Procedimiento de Acceso a la Información Pública que posea o produzca la Entidad; y,

(ii) El Memorando Nº 183-2011-OEFA-DFSAI de fecha 08 de Abril del 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI, por el cual se remite el proyecto en referencia; contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 110º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el derecho de petición incluye el de solicitar la información que obra en poder de las Entidades, siguiendo el régimen previsto en la Constitución y la Ley;

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada mediante Ley Nº 27927, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5) del artículo 2º Constitución Política del Perú;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas precitadas resulta necesario establecer un procedimiento que regule la tramitación de las solicitudes de información en el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Contando con el visado de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 11º de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley Nº 29325 y el literal o) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Nº 002-2011-OEFA/CD, denominada "PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCA LA ENTIDAD", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional www.oefa.gob.pe.

Regístrese y publíquese.

WALTER V. GARCÍA ARATA
Presidente
Organismo de Evaluación
y Fiscalización Ambiental - OEFA

628724-1